

2641

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 12 NOV 1990

VISTO la necesidad de dinamizar las acciones relativas a la liquidación de haberes del personal docente dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que deviene imprescindible proceder a una reestructuración orgánica de la Secretaría de Educación y Cultura, a fin de mantener la máxima eficiencia en lo relativo a la dependencia del personal que realiza la tarea expuesta en el exordio que hasta la fecha integra el Departamento Haberes perteneciente a la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda.

Que a efectos de lo descripto corresponde transferir el personal afectado a la tarea, como asimismo el equipamiento que hasta la fecha utiliza, del Ministerio de Economía y Hacienda a la Secretaría de Educación y Cultura.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo prescripto por el Decreto-Ley 2191/57, en su artículo 20 y por lo establecido en la Ley Nacional N° 23.775.-

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar la estructura orgánica de la Secretaría de Educación y Cultura a probada por Decreto Territorial N° 2459/85, la que quedará conformada de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Crear el Departamento Liquidaciones y Remuneraciones Docentes en el ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura, con dependencia directa de su titular a partir del día de la fecha, cuyas misiones y funciones se elevarán para su aprobación en el término de treinta (30)

SECRETARIA
DE
EDUCACION
Y CULTURA

SER

///...2.-

B-7

(E)

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

...//12.-

días.

ARTICULO 3°.- Transferir a la Secretaría de Educación y Cultura el equipamiento administrativo cuyo detalle conforma el Anexo II del presente, para el desarrollo de la tarea que realizará el Departamento mencionado en el Artículo anterior.

ARTICULO 4°.- Integrarán el Departamento de Liquidaciones y Remuneraciones Docentes, el agente Categoría 15 PAYT-Leg. 2046/0-Luis Santiago FERNANDEZ, el agente Categoría 17 PAYT-Leg. 2271/3-Dante Antonio ASILI y el agente Categoría 15 PAYT-Leg. 2809/6-Sergio Adrián LUNA.

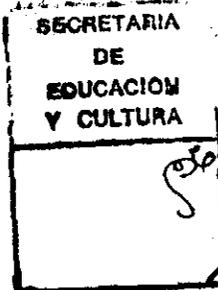
ARTICULO 5°.- Disponer el pase del agente Categoría 17 PAYT-Dante Antonio ASILI y del agente Categoría 15 PAYT-Sergio Adrián LUNA, del Ministerio de Economía y Hacienda para prestar servicios en la Secretaría de Educación y Cultura a partir del día de la fecha.

ARTICULO 6°.- El Director General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, será el responsable de informar a ese Departamento las variantes que se produzcan con relación a la liquidación de haberes y proseguir una vez concluidas las mismas con el trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO 7°.- Derogar toda otra norma que se oponga al presente.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°: 2041 - 190.-

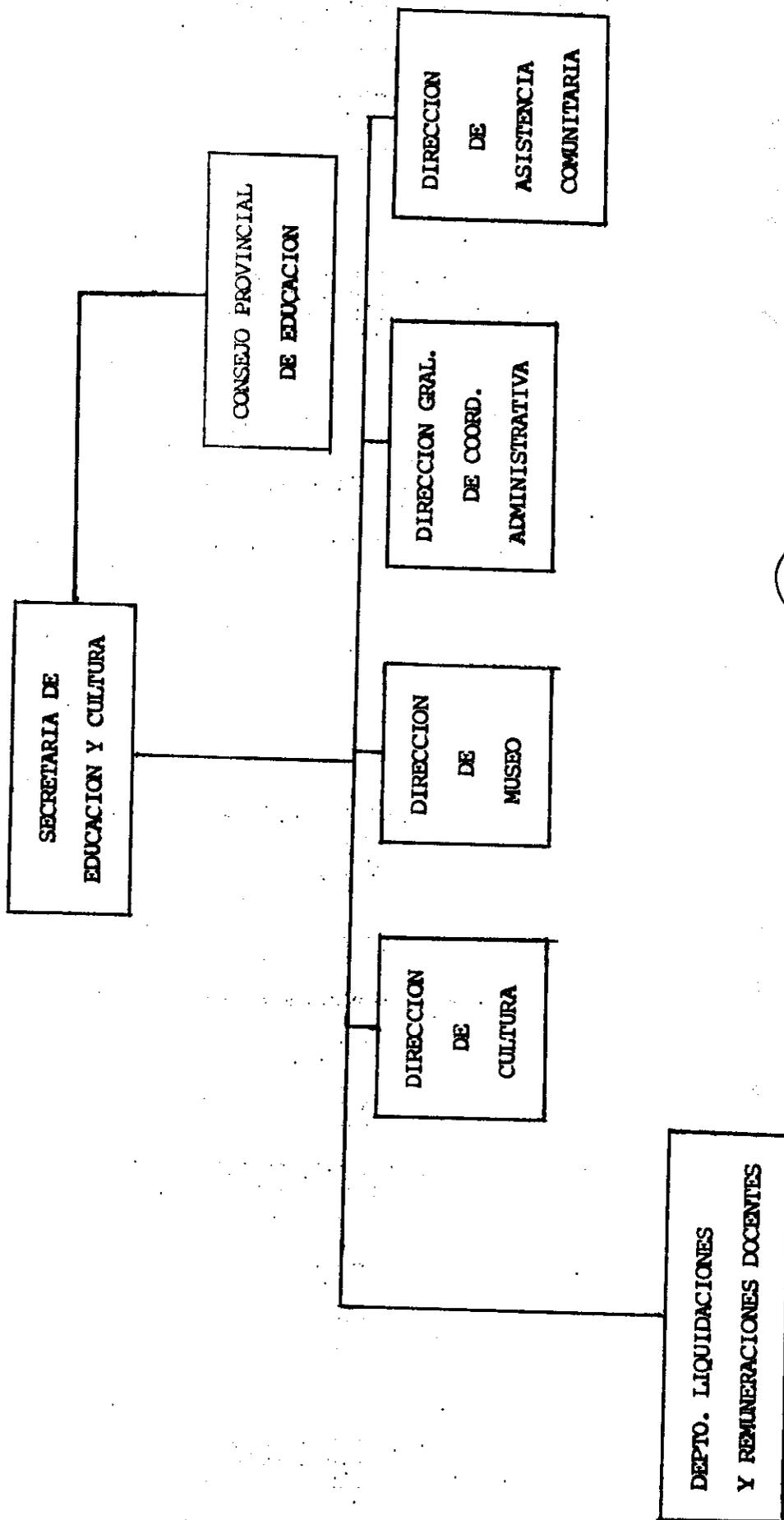


Dr. ADRIAN G. de ANTUENO
Ministro de Economía y Hacienda

Arq. JORGE A. MOYANO
Ministro de Gobierno
Gobernador Interino

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I DEL DECRETO N° 2641 - 1990



[Signature]
Ing. JORGE A. MOYANO
Ministro de Gobierno
Gobernador Interino

[Signature]
Ing. ADRIAN G. de ANTUENO
Ministro de Economía y Hacienda

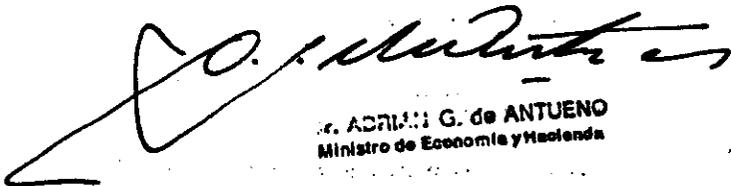
[Handwritten mark]

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO II DEL DECRETO N° 2641 - 90.-

- 1 (una) GUILLOTINA.
- 4 (cuatro) ESCRITORIOS.
- 4 (cuatro) SILLAS.
- 1 (una) MAQUINA DE ESCRIBIR SILVER REED EX-300.
- 1 (una) BIBLIOTECA INFERIOR.
- 2 (dos) ARMARIOS.
- 2 (dos) CALCULADORAS LOGOS.
- 2 (dos) MESAS CHICAS.
- 1 (una) ABROCHADORA.
- 1 (una) PERFORADORA.

SEP


Sr. ADRIÁN G. de ANTUENO
Ministro de Economía y Hacienda


ARQ. JORGE A. MOYANO
Ministro de Gobierno
Gobernador Interino